

AL DESPACHO de la señora Juez informando que la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial aporta escrito con el que pretende dar por subsanada la demanda. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, septiembre 23 de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Veinte

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa que el pasado 18 de septiembre el apoderado de la parte demandante Dr. HENRY ALONSO CARVAJAL GONZALEZ, presentó memorial con anexos en donde pretendía subsanar la demanda.

Sin embargo, no dio cumplimiento al auto de fecha 14 de septiembre de 2020, que decía:

"El poder no cumple el requisito establecido en el Inciso Segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el cual reza:

"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados".

El Dr. CARVAJAL GONZALEZ aporta poder con el siguiente correo electrónico: henry_cerrito@hotmail.com

Sin embargo, el mismo no coincide con el inscrito el Registro Nacional de Abogados, pues allí se observa el correo abogassocieados@hotmail.com, como se puede ver en el siguiente pantallazo:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://sirma.ramajudicial.gov.co/Paginas/InscritosNew.aspx>. The page has a green header with navigation links: INICIO, TRAMITES, REQUERIMIENTOS, RECURSOS. Below the header is a search form for 'Profesionales del Derecho y Jueces de Paz'. The form includes fields for 'En Calidad de' (set to ABOGADO), '# Tarjeta/Carné/Licencia', 'Tipo de Cédula' (set to CÉDULA DE CIUDADANÍA), 'Número de Cédula', 'Nombres', and 'Apellidos'. A 'BUSCAR' button is at the bottom right of the form. Below the form is a table with the following data:

EDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
86679	154202	VIGENTE	-	ABOGA-SOCIADOS@HOTMAIL.COM

At the bottom of the page, there is a footer with four columns: PÁGINAS DE CONSULTA (Gobierno en Línea, Fiscalía, Medicina Legal, Cumbes Judicial), UBICACIÓN (Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4, Bogotá Colombia), CONTACTÉNOS (PBX: (571) 381 7200, E-mail: regnal@condoj.ramajudicial.gov.co), and HORARIO DE ATENCIÓN (Lunes a Viernes, 8:00 a.m. a 1:00 p.m., 2:00 p.m. a 5:00 p.m.).

En consecuencia, no subsanó en debida forma y, por lo tanto, la demanda habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL SUMARIO - DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, interpuesta por intermedio de apoderado judicial por el señor JOSE LUIS MORA SAAVEDRA, padre de los niños LUIS ESTEBAN y LUCIANA MORA USCATEGUI, y en contra de la señora MARIA CLAUDIA USCATEGUI RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a6902fa48fbf32e3ac26c8801b7d43e95b0d6806c42263cd030a3923114414f

Documento generado en 24/09/2020 10:53:41 a.m.